



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00156-01
Demandantes	Ingrid Talía Gaitán y otros
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Salud y otros
Providencia	Acepta renuncia de poder y requiere parte demandada

1. ANTECEDENTES

La abogada Mayra Alejandra Castellanos Jiménez presentó renuncia al poder otorgado por Capital Salud EPS-S S.A.S.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la renuncia presentada por la abogada Mayra Alejandra Castellanos Jiménez cumple los requisitos establecidos en el Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma.

Se requerirá a la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a fin de que se sirva indagar dentro de la entidad que representa sobre la respuesta del oficio 1125 de 2018, teniendo en cuenta lo manifestado por el médico general dicha Subred a folio 342.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Mayra Alejandra Castellanos Jiménez.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por el término de diez días a fin de que adelante las averiguaciones tendientes a obtener la respuesta efectiva al oficio 1125 de 2018 para lo cual se deberá tener en cuenta lo indicado a folio 342.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 13 del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario